



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 100 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 14 MAY 2015

VISTO: El Informe N° 477 -2015/GRP-440320 de fecha 14.MAY.2015, relacionado con la Aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) - CENTRO POBLADO CIUDAD NOE DISTRITO DE CURA MORI- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP. N° 197281;**

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 552-2015/GRP-410000 de fecha 20 de Marzo del 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Certificación Presupuestal para el Año Fiscal 2015, por un monto de **S/. 219,607.00 (Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Siete con 00/100 Nuevos Soles)**, para atender el pago de la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) - CENTRO POBLADO CIUDAD NOE DISTRITO DE CURA MORI- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP. N° 197281;** correspondiente a la Contratación de la Consultoría, por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**, para el año fiscal 2015 en cumplimiento de los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 y el artículo 4°, de la Ley N° 30281;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 130-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 28 de Abril del 2015, se aprueba los **Términos de Referencia** para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL, EN EL A.H LOS ALGARROBOS DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.", CON CODIGO SNP. N°150548**, con un Valor Estimado de **S/. 280,634.95 (Doscientos Ochenta Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 95/100 Nuevos Soles)**, incluido Gastos Generales (10%), Utilidad (10%) e IGV (18%), con precios vigentes al mes de Abril del 2015, con un plazo de ejecución del servicio de **Doscientos Setenta (270) días calendario**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta – Sistema a Suma Alzada; con fuente de financiamiento: **Recursos Ordinarios;**

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 104-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 30 de Marzo del 2015, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para el Año Fiscal 2015, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 21 de Enero del 2015 por inclusión de la Adjudicación Directa Publica para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) - CENTRO POBLADO CIUDAD NOE DISTRITO DE CURA MORI- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP. N° 197281**, con un Valor Referencial de **S/.219,606.03 (Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Seis con 03/100 Nuevos Soles)**, con fuente de financiamiento: **Recursos Ordinarios;**

Que, con Informe N° 477 -2015/GRP-440320 de fecha 14 de Mayo del 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) - CENTRO POBLADO CIUDAD NOE DISTRITO DE CURA MORI- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP. N° 197281**, con un valor Referencial de **S/.219,606.03 (Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Seis con 03/100 Nuevos Soles)**, en conformidad con lo dispuesto en la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", acto administrativo que es dispuesto mediante proveído con fecha 14 de mayo del 2015;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 100-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 14 MAY 2015

Que, de conformidad con los Artículos 10° y el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 23 del Anexo Único de Definiciones de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que establece como requisito indispensable para convocar al proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento; deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación, con la finalidad que posteriormente se remitan los actuados al Comité Especial, para dar inicio al proceso de selección respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) - CENTRO POBLADO CIUDAD NOE DISTRITO DE CURA MORI- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CÓDIGO SNIP. N° 197281, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) - CENTRO POBLADO CIUDAD NOE DISTRITO DE CURA MORI- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CÓDIGO SNIP. N° 197281, con un Valor Referencial de **S/.219,606.03 (Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Seis con 03/100 Nuevos Soles)**, incluido Gastos Generales (10%), Utilidad (10%) e IGV (18%), con precios vigentes al mes de Febrero del 2015, con un plazo de ejecución del servicio de 210 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta – Sistema a Suma Alzada; con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, bajo el tipo de proceso de selección: **Adjudicación Directa Publica N° 004-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI**.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, de alcanzar todo lo actuado al Comité Especial para dar inicio al Proceso de Selección de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI